

**Memoria Justificativa del expediente de contratación de Suministro e Instalación de Equipamiento de Backbone de la red de datos del centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).**

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación con el objetivo de renovar la electrónica de red de conmutación principal de la red de datos (BackBone) del centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache en Sevilla, debido a que el sistema actual ha rebasado su vida útil y se encuentra fuera de soporte y mantenimiento del fabricante.

Esta importante infraestructura es crítica para cubrir las necesidades de conectividad de los distintos sistemas productivos de información de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña define las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el nuevo sistema de alta disponibilidad y capacidad adecuado a las necesidades del centro de producción.

**1.- La elección del procedimiento de licitación.** Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, no será necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

**2.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.**

Se establece un presupuesto máximo del contrato de 175.000 € excluido IVA con el siguiente desglose presupuestario:

- Suministro de equipamiento:	135.000,00 €
- Instalación, configuración y puesta en marcha	20.000,00 €
- Servicios de soporte a la garantía	15.000,00 €
- Cursos de Formación:	5.000,00 €

El valor estimado del contrato asciende igualmente al mismo importe de 175.000,00 € excluido IVA.

**3.- Criterios de solvencia.** Los criterios de solvencia que deberá reunir la empresa mejor clasificada son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

- Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 262.500,00 €.
- El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	23/05/2024 18:15:16	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4RHR4689W6LXFYDAC98DNUV56M4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/05/2024 10:03:56	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4727APPBA7SZ5PYWUQHTXEPAH4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

El licitador mejor clasificado deberá aportar relación de los principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 175.000,00 euros en el ejercicio de mayor ejecución. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

#### 4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 32260000-3 Equipo de transmisión de datos
- 32580000-2 Equipo de datos
- 32581000-9 Equipo de comunicación de datos

#### 5.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución cuyo incumplimiento faculta a RTVA a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	23/05/2024 18:15:16	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4RHR4689W6LXFYDAC98DNU56M4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/05/2024 10:03:56	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4727APPBA7SZ5PYWUQHTXEPAH4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

**6.- Necesidad del suministro por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.**

RTVA requiere adaptar sus sistemas de producción a las nuevas necesidades y tecnología requeridas para la prestación del servicio público, para lo cual es necesario proceder con la renovación de las infraestructuras de telecomunicaciones, de acuerdo al estado del arte de tecnología actual.

**7.- Criterios de valoración**

Pt (puntuación total = Pe (puntuación económica) + Pm (puntuación mejoras técnicas)

- Oferta Económica (Pe): Máximo de 70 puntos de acuerdo al siguiente criterio:

Obtendrá 70 puntos la oferta válida más económica. El resto de proposiciones se valorarán de forma inversamente proporcional al precio ofertado.

- Mejoras Técnicas (Pm): Máximo de 30 puntos de acuerdo el siguiente criterio:

**a)** Hasta 15 puntos a la ampliación del plazo de garantía por encima de los cinco años establecidos como mínimo en el PPT, en las mismas condiciones establecidas en él. Se puntuará con 3 puntos por cada año de mejora.

**b)** Hasta 3 puntos a la mejora de capacidad de Throughput de cada chasis del sistema por encima del mínimo establecido en el PPT de 5,5 Bpps. Se valorará con 1 punto por cada incremento de dos (2) unidades de capacidad de Throughput medida en Bpps ( Billion de packets por segundo) o la parte proporcional que corresponda.

**c)** Hasta 6 puntos a la incorporación de transceptores adicionales de 25 Gbps (SFP28). Por cada conjunto de 6 uds de transceptores a incluir se valorará con 0,40 puntos.

**d)** Se valorará con 3 puntos la inclusión de un servicio de software virtual que permita la formación, entorno de pruebas y preparación de las configuraciones de los equipos suministrados. Este software debe ser oficial del fabricante y estar disponible a través de su sitio web.

**e)** Se valorará con 3 puntos el servicio de gestión de los switches suministrados con herramientas en nube.

**8.- Insuficiencia de medios.**

RTVA requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder estar a la altura de la demanda actual es necesario contar con capacidad de producción de acuerdo a los requerimientos de los medios de comunicación públicos, razón que motiva contar con el suministro recogido en el presente expediente de contratación, supliendo así, al menos parcialmente, la insuficiencia de medios.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	23/05/2024 18:15:16	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4RHR4689W6LXFYDAC98DNDV56M4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/05/2024 10:03:56	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4727APPBA7SZ5PYWUQHTXEPAH4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 9.- División en lotes.

Al tratarse de un suministro homogéneo, se contrata como lote único.

### 11.- Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I124-2400701 y en GIRO con el documento contable A CONT 2024 121371472 de la partida presupuestaria G/52C/66301/00 proyecto 2021000073, con imputación presupuestaria al ejercicio 2024 por importe de 55.000,00€ (IVA no incluido) y al ejercicio 2025 por importe de 120.000,00 euros (IVA no incluido).

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	23/05/2024 18:15:16	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4RHR4689W6LXFYDAC98DNV56M4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/05/2024 10:03:56	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4727APPBA7SZ5PYWUQHTXEPAH4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	